

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN EBRÓPOLIS EN
RELACIÓN CON EL DISEÑO, DEFINICION, IMPLEMENTACIÓN,
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ZARAGOZA
+20, JUNTO CON SU OBSERVATORIO PERMANENTE Y LOS
PROYECTOS QUE DE AMBOS SE DERIVEN PARA LA CIUDAD Y SU
ENTORNO METROPOLITANO, DURANTE LA ANUALIDAD 2018



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA Y LA ASOCIACIÓN EBRÓPOLIS EN RELACIÓN CON EL DISEÑO, DEFINICION, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ESTRATEGIA ZARAGOZA +20, JUNTO CON SU OBSERVATORIO PERMANENTE Y LOS PROYECTOS QUE DE AMBOS SE DERIVEN PARA LA CIUDAD Y SU ENTORNO METROPOLITANO, DURANTE LA ANUALIDAD 2018

En la ciudad de Zaragoza, a 2 de julio de 2018.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Martín Llanas Gaspar, Vicepresidente Primero de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, actuando como representante legal de ésta, de acuerdo con el artículo 35.4 en relación con los artículos 34.1 letra b) y 34.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, dando cumplimiento a lo dispuesto en su Decreto número 1737 de fecha 29 de junio de 2018.

De otra parte, la Sra. D^a. Elena Giner Monge, Consejera del Ayuntamiento de Zaragoza y Vicepresidenta de Ebrópolis (Asociación para el Desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia), actuando en representación de la citada Asociación.

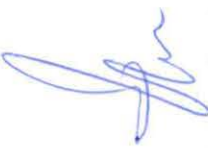

Ambas partes, reconociéndose personalidad, capacidad y competencia bastante para éste otorgamiento

MANIFIESTAN

I- Que la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, Socio Fundador de la Asociación Ebrópolis, ha venido colaborando con la misma desde su fundación mediante diversas vías a través de las cuotas patronales, subvenciones nominativas y en numerosos convenios de colaboración, incluso de forma extraordinaria en la financiación de las actuaciones que conllevó el proceso de Revisión del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno, iniciado en 2004 y continuado hasta la actualidad, para coadyuvar en la cofinanciación de los trabajos y actividades conducentes a esa actualización.

II- Que la Asociación Ebrópolis, por escrito de 8 de mayo de 2018 (entrada el 31 de mayo del mismo año), se ha dirigido a la Excm. Diputación Provincial solicitando 24.300 euros para la firma de un convenio de colaboración entre ambas entidades para financiar las actuaciones del Plan Estratégico de Zaragoza y su entorno y, denominado "Estrategia +20", que se actualiza y se extiende en el tiempo más allá de 2020, en donde se tiene en cuenta un enfoque que prioriza una relación de desarrollo territorial y de equilibrio con el entorno metropolitano y de ciudad-región sin descuidar la proyección nacional e internacional.

En este escrito se señala también que Ebrópolis cuenta con un Observatorio que valora continuamente la ciudad y su entorno, visualizada a través de la web y de su herramienta informática y cartográfica que permiten seguir el desarrollo del Plan evaluando y midiendo el grado de ejecución de las propuestas estratégicas y su impacto en la evolución del área considerada, lo que conlleva unas tareas técnicas en las que la Diputación puede contribuir y viene contribuyendo desde su constitución.



Por todo ello, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza concede la subvención para el específico proyecto de diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Zaragoza +20, junto con su observatorio permanente y los proyectos que de ambos se deriven para la ciudad y su entorno metropolitano, durante la anualidad 2018, por lo que, a pesar de subvencionar parcialmente el citado proyecto, se deberán justificar todos los gastos corrientes, incluidos los de personal de conformidad con su presupuesto y su certificado complementario de exclusiones y aclaraciones al mismo, que conlleve el proyecto en su totalidad, y que engloban todo el presupuesto aprobado por Ebrópolis para el año 2018 excluyendo, por un lado, los gastos relativos al Premio Ebrópolis a las Buenas Prácticas Ciudadanas y al Curso Gestores Iberoamericanos puesto que son aplicaciones presupuestarias no destinadas al proyecto mencionado, y por otro lado, se excluyen del capítulo de personal, en el epígrafe Gastos de Personal la cantidad de 6.290 euros y en el de Seguridad Social la cantidad de 2.000 euros debido a una reducción del 99% de la jornada laboral de una trabajadora por lo que el gasto de personal no se ejecutará en su totalidad, quedando el epígrafe de Gastos de Personal en 155.710 euros y el de Seguridad Social en 52.000 euros según certifica Ebrópolis, y además se excluyen las amortizaciones, provisiones y otros gastos; el arrendamiento de la sede (cesión de uso) y las operaciones de fondo al no ser gastos corrientes, según se advierte del Presupuesto del Ebrópolis para el año 2018, aprobado en su

Asamblea General de 25 de abril de 2018. La citada documentación ha sido completada con la presentada por escrito de 1 de junio de 2018 y registrada el mismo día.

Por Decreto de la Presidencia de la Corporación Provincial número 1737 de fecha 29 de junio de 2018, ponderando las manifestaciones y solicitudes de Ebrópolis, se ha resuelto autorizar y aprobar la suscripción del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio

Es objeto de este Convenio continuar la colaboración emprendida desde el año 2004 entre la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis) sufragando anualmente una parte de los gastos corrientes, incluidos gastos de personal, derivados del diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Zaragoza +20, junto con su observatorio permanente y los proyectos que de ambos se deriven para la ciudad y su entorno metropolitano, durante la anualidad 2018.

Por lo tanto se acuerda coadyuvar económicamente con Ebrópolis, en esta fase, en los gastos totales derivados del proyecto, cuyas actuaciones concretas y su evaluación económica se desagregan de la siguiente manera:

Gastos corrientes derivados del diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Zaragoza +20, junto con su observatorio permanente y los proyectos que de ambos se deriven para la ciudad y su entorno metropolitano, durante la anualidad 2018.

Gastos de Personal	207.710,00
Nóminas	155.710,00
Seguridad Social	52.000,00
Otros gastos sociales	0,00

Gasto Corriente	22.029,76
Encuentro de Directores de Planes Estratégicos	1.500,00
Suministros, servicios exteriores y varios	20.529,76
Plan Estratégico	28.000,00
Trabajos renovación estratégica	18.000,00
Renovación comunicación e imagen	10.000,00
TOTAL GASTOS:	257.739,76

Asimismo, el objeto del Convenio se desarrollará a través de una serie de actividades concretas que se realizarán a lo largo del periodo de vigencia del Convenio:

- Realización del tercer Foro de Alcaldes o reuniones varias con los Alcaldes del entorno de la ciudad de Zaragoza en la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza o en alguno de los municipios del entorno para impulsar la participación de los municipios en la Asociación (asumiendo la Diputación los gastos organizativos que se generen en su caso).

- Trabajos y estudios conjuntos entre Ebrópolis y Diputación Provincial de Zaragoza dirigidos a detectar temas de interés común en los municipios sobre las materias relacionadas con el objeto del Convenio.

- Difundir el trabajo de interés estratégico para la ciudad y su entorno realizado por el Cuarto Espacio en los diferentes canales de los que dispone Ebrópolis (boletín electrónico y redes sociales) a partir de la información facilitada por la DPZ.

- Analizar la realidad de las distintas delimitaciones que articula el entorno metropolitano de Zaragoza desde una óptica funcional, contando con la participación de los agentes sociales que se consideren necesarios.

SEGUNDA.- Importe y anticipo de la subvención

Como expresión de estos compromisos, la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza aportará a la Asociación Ebrópolis como subvención en el año 2018 la cantidad de 24.300 euros, con cargo a la aplicación a ese fin nominativamente habilitada en el Presupuesto Provincial de 2018, en la aplicación presupuestaria 21000/15100/4890300, mediante el documento de Retención de Crédito número 22018000025.

La aportación económica de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza a Ebrópolis será abonada, una vez firmado el convenio, tras la previa constitución de garantía por un importe igual a la cantidad del pago anticipado incrementada en un 10%, que por tanto ascenderá a 26.730 euros, en concepto de anticipo del 100 % (24.300 euros), pendiente de su justificación, que finalizará el 30 de abril de 2019 inclusive, así como tras la certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, de la certificación del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón y de la certificación de que la asociación no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

Además, deberá tenerse en cuenta que no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto Ebrópolis no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

TERCERA.- Comisión Mixta de Seguimiento y Control

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio constituida por los siguientes miembros:

- El representante institucional de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza en Ebrópolis, será la Il. Sra. Dña. Mercedes Trébol Bartos, o persona en quien delegue, que asistirá como Presidente de la Comisión.

- Dos representantes de Ebrópolis, que serán su Coordinador General, D. Miguel Zarzuela Gil, y la Adjunta al Coordinador, Dña. Laura Fuertes Serena, o personas en quien deleguen.

- Dos representantes de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, pertenecientes al Servicio Cuarto Espacio, que serán los técnicos D. Plácido Díez Bella y D. Luis Alfonso Castellano Lafuente, asistiendo éste último como Secretario de la Comisión, o personas en quien deleguen.

Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de firma del presente convenio. Se reunirá, previa convocatoria del Secretario y con el visto bueno del Presidente, al menos, una vez cada año citado, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple. Deberá reunirse al menos:

- Una vez firmado el convenio, previamente a la realización del anticipo de la subvención, para constituir la Comisión y planificar la programación de las actividades citadas en la cláusula primera durante la vigencia del convenio.

- Una vez finalizado el convenio para validar, dentro del plazo de justificación, los resultados de las actividades desarrolladas y aprobar la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio.

Asimismo, serán funciones de la Comisión Mixta de Seguimiento:

a) Supervisar la ejecución de las actividades citadas en la cláusula primera durante la vigencia del convenio.

b) Aprobar y validar, una vez finalizado el convenio, la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio.

CUARTA.- Periodo de ejecución y plazo de justificación

El periodo de ejecución comprende desde la firma de este convenio hasta el 31 de diciembre de 2018, aceptándose facturas y gastos desde el 1 de enero de 2018.

El plazo para justificar la subvención concedida finalizará el 30 de abril de 2019 inclusive.

Este plazo será improrrogable y, transcurrido el mismo en caso de incumplimiento de la justificación documental y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación Ebrópolis deberá efectuar el reintegro, total o parcial según corresponda, a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de las cantidades que hubiera percibido indebidamente con cargo a la aportación de referencia.

QUINTA.- Documentación necesaria para justificación

La asociación Ebrópolis deberá remitir los siguientes documentos contables justificativos del gasto:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por Vicepresidente de Ebrópolis (que ostenta la gestión ejecutiva ordinaria de la entidad).

La citada memoria será independiente de la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio, que deberá presentarse debidamente firmada por el Presidente de la Comisión Mixta y que deberá detallar y justificar la realización de todas las actividades concretas fijadas en la cláusula primera, habiendo sido las mismas validadas por la Comisión Mixta.

b) Un certificado del Secretario de Ebrópolis, indicando expresamente que se ha destinado la subvención a gastos corrientes que deriven del diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Zaragoza +20, junto con su observatorio permanente y los proyectos que de ambos se deriven para la ciudad y su entorno metropolitano, durante la anualidad 2018, y reflejando los gastos realizados, así como la referencia al cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones en relación a los tributos susceptibles de recuperación o compensación.

El importe de las subvenciones obtenidas por distintos conductos con el destino que se indica en la cláusula primera del convenio, no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas ingresos o recursos supere el coste de las actuaciones o actividades subvencionadas, por ello el certificado del Secretario de Ebrópolis deberá indicar expresamente una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su entidad de procedencia.

c) Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, si no están vigentes los presentados anteriormente.

d) El Balance, la Cuenta de Resultados y la Memoria de sus cuentas anuales, debidamente aprobadas, mediante su firma y sello, por la Asociación, relativas al año 2018, indicando expresamente del contenido de los citados documentos la información contable justificativa de los gastos que son objeto de subvención conforme al presupuesto indicado en la cláusula primera así como adjuntando los extractos contables del Libro Mayor detallados en los que se reflejen los gastos realizados, también debidamente aprobados, mediante su firma y sello. Se deberán remitir originales o copias compulsadas de los citados documentos.

En el caso de no haberse aprobado la documentación contable citada en este punto, y por tanto firmado y sellado la misma debidamente, en la fecha fijada para la justificación documental, se deberá remitir la misma provisionalmente sin perjuicio de la remisión posterior, una vez aprobada, de la documentación contable debidamente firmada y sellada, quedando hasta entonces pendiente de la comprobación justificativa definitiva.

e) Un informe de auditoría, original o copia compulsada, conforme al sistema previsto en el ordenamiento jurídico al que esté sometido el beneficiario, en relación a los documentos contables citados en el apartado anterior.

f) Original ó copia compulsada del certificado tributario vigente de reconocimiento de la Asociación Ebrópolis cómo entidad sin fin lucrativo y declarada de utilidad pública de conformidad con la Ley 49/2002, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

g) La carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial de la parte de la subvención que, por cualquier circunstancia, no haya sido utilizada así como de los intereses originados desde la fecha de pago de la subvención anticipada, en el caso de que corresponda el reintegro de alguna cantidad.

El plazo de presentación de la documentación justificativa mencionada en está cláusula finalizará el día 30 de abril de 2019 inclusive.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Excm. Diputación Provincial podrá requerir a la asociación Ebrópolis para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, se subsanen las

deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá a iniciar el expediente de reintegro.

La presentación de la justificación de la subvención se deberá realizar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza hasta el 30 de abril de 2019 inclusive. Asimismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debiendo dar aviso de ese hecho al Servicio Cuarto Espacio mediante fax (976 - 28 89 68), correo electrónico (zp4e@dpz.es) u otro medio que permita su constancia antes de la terminación del plazo de presentación.

La aportación de la Excm. Diputación de Zaragoza se destinará a la financiación de las actividades indicadas en la cláusula primera de este convenio.

En el caso de que no se justifique el 100% del presupuesto total, afectado por el certificado adjunto, remitido por Ebrópolis a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que asciende a 257.739,76 euros, pero se haya cumplido la finalidad de la subvención, ésta se considerará justificada siempre que no se produzca exceso de financiación por la concurrencia de otras subvenciones u otros ingresos.

SEXTA.- Incumplimiento de la finalidad

En el supuesto de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención de referencia, le será aplicable a Ebrópolis, la normativa que en materia de reintegro de subvenciones y de sanciones establece la citada Ley General de subvenciones.

SÉPTIMA.- Normativa aplicable

Para lo no regulado en este convenio será de aplicación lo señalado en la mencionada Ley 38/2003 General de subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de junio y en la Ordenanza General de Subvenciones vigente de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

OCTAVA.- Representantes institucionales

El representante institucional de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en EBRÓPOLIS es la Sra. Dña. Mercedes Trébol Bartos.

NOVENA.- Publicidad

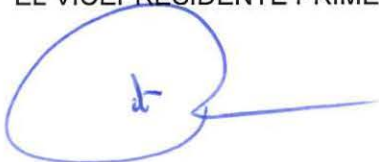
EBROPOLIS se compromete a acreditar la publicidad de la subvención.

En concreto, las medidas de difusión consistirán en la inclusión de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas o medios de difusión similares de las actividades que se subvencionan mediante el presente Convenio. En el caso de dignificaciones, exposiciones, encuentros y publicaciones, tendrán que difundir la imagen institucional de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en los materiales impresos o bien a través de medios electrónicos o audiovisuales.

Si se incumplen las precitadas medidas de difusión se solicitará el reintegro del 5% de la subvención concedida.

En prueba de conformidad firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA
EL VICEPRESIDENTE PRIMERO,



Fdo.: Martín Llanas Gaspar

EBRÓPOLIS
LA VICEPRESIDENTA,



Fdo.: Elena Giner Monge